Yo, **PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 (día) agosto (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	4 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 372.290.075,00	EN LETRAS	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) agosto (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 372.290.075,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del mes de agosto de 2026 correspondiente al cuarto desembolso, se expide bajo programación de pagos aprobado mediante adición del 31-07-2026. Lo anterior se realiza debido a que, a la fecha, no se cuenta con las actas de legalización que permitan evidenciar y verificar los descuentos y demás conceptos o rubros que deben ser considerados dentro de este proceso.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 372.290.075,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 372.290.075,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 372.290.075,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOUR CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		19/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

CUARTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: AGOSTO - 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 372.290.075**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
Supervisora de contrato (E)

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 005

20 DE AGOSTO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS **($ 372.290.075)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Cuarto desembolso; para **(atención del mes de agosto de 2026)**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los veinte (20) días del mes de **agosto** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
U C P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 281

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/08/2026, 09:55
Expedición	20/08/2026, 09:55
Vencimiento	04/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Cuarto desembolso para atención del mes de agosto de 2026, correspondiente al contrato No. 19005912026	1.00	372,290,075.00	0.00	0.00	372,290,075.00

Total items: 1

Total Bruto	372,290,075.00
Total a Pagar	372,290,075.00

Valor en Letras:
Trescientos setenta y dos millones doscientos noventa mil setenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-09-04 por $ 372,290,075.00

Observaciones:
Cuarto desembolso; para (atención del mes de agosto de 2026); correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3f4440e8559a34602f2e2690c8de5234c7a697b469509f4be4431bc46e52d80fd987acc7432a63db0d7363213a50bc0d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del CRIC.

Este certificado se expide a petición del interesado para trámites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
U C P
TERRITORIO ANCESTRAL

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	19005912026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS NIT 817002251
SUPERVISOR	**BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ. CC 1.062.301.127** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **CODIGO 2044, GRADO 09 adscrito al Centro Zonal Centro**
VALOR INICIAL	**DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269)**
PLAZO INICIAL	02 de febrero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Julio del 2026
CDP	51226 del 23 de enero de 2026
RP	66826 del 29 de enero de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	**13 de junio de 2026 CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($169.537.313)**
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	**DOS MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.242.478.582)**
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

PUBLICA

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICION Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150) compuesto por:

i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150) como aporte para la atención a los participantes, adición amparada en el CDP 51226 del 23 de enero del 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.

RP 66826 del 29 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>51226 del 23 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modificar la CLAUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir dos, (2) desembolsos, y adicionando el parágrafo décimo quinto, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

(…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2026</td><td>4
(Agosto 2026)</td><td>MENSUAL</td><td>TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($372.290.075)</td></tr>
<tr><td>5
(Septiembre 2026)</td><td>MENSUAL</td><td>TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($372.290.075)</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	**Desde 01 Agosto 2026 hasta el 30 de Septiembre del 2026**
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN** Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 29 de enero de 2026, el ICBF Regional Cauca y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "Prestar Los Servicios De Educación Inicial En El Marco De La Atención Integral A La Primera Infancia De Conformidad Con Los Manuales Técnicos, Guías Operativas Para La Atención A La Primera Infancia Y Los Lineamientos Establecidos Por El Icbf, En Armonía Con La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De "Cero A Siempre"; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Julio de 2026, por un valor inicial de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269**).

2. Que a través del memorando No 20261600000064413 del 22/05/2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las *"Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para completar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026",* con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de 2026.

3. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No 19005912026, por medio del cual se prestan los servicios PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL hasta el 30 de septiembre del 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de

PÚBLICA

la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No 202616000000064413 del 22/05/2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150).**

5. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA NOVENA– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** ajustándose a las modificaciones correspondientes.

6. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.987.058.732)**

7. Que, mediante oficio radicado No. 202640300000045651 de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Director Regional se solicitó al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

8. Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual.

9. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51226 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional Cauca.

10. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato 19005912026 De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.072.941.269**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 2.072.941.269
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 169.537.313**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 169.537.313
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.242.478.582**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.242.478.582
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.138.674.392**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.138.674.392
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.138.674.392
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 103.804.190
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.242.478.582**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	fecha 27 de julio de 2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.
ANEXOS	1. Memorando solicitud de tramite contractual, debidamente Orfeo y firmado por el supervisor(a) del contrato. 2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. (cámara y comercio) cuando aplique. 3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (certificando los últimos 6 meses) 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-51226 del 23 de enero de 2026. 5. Memorando con radicado 20261600000064413 del 22/05/2026 cuyo asunto es *Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para completar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026"* 6. Invitación a celebrar la presente adición de recursos. 7. Aceptación de la invitación para la modificación contractual. 8. Antecedentes Judiciales del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 9. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días. 10. Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días. 11. Antecedentes Medidas Correctivas (RMNC) de Policía Nacional, no mayor a treinta (30) días 12. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 13. Antecedentes REDAM del Representante Legal, no mayor a treinta (30) días. 14. Acta de Comité No. 45 de 24 de julio 2026. 15. Validación de la matriz de fecha 24 de Julio del 2026. 16. Concepto de viabilidad para suscribir adición, prorroga o modificaciones expedido por el supervisor de contrato. 17. Relación de Pagos del contrato No 19005912026. 18. Flujo de pagos.

BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ.
CC 1.062.301.127
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 09
Adscrito al Centro Zonal Centro

Reviso: BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ - Supervisora de contrato
Proyecto: BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS - Enlace Financiero

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-28-8:55 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.072.941.269,00	**Valor Total Operaciones:**	169.537.313,00			**Valor Actual:**	2.242.478.582,00	**Saldo x Obligar:**	103.804.190,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063002361	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005912026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-16	2.072.941.269,00	169.537.313,00		
					Total:	2.072.941.269,00	169.537.313,00	2.242.478.582,00	103.804.190,00

Objeto:	1940002 5221 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.242.478.582,00	103.804.190,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)